

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. ANTONIO CRESPO GONZÁLEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN JUAN, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria de 08 de octubre de 2025:

“3.2. Bases Selección Segundo Turno Plan Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2025

La Presidencia presenta la siguiente propuesta, leída por la Secretaría:

“Propuesta

Expediente: ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2025. SELECCIÓN TRABAJADORES SEGUNDO TURNO	Núm. Expediente: ARENAS2025/1151
--	---

Vista la resolución de otorgamiento de subvención del programa de fomento de empleo agrario en zonas rurales deprimidas para 2025 emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.

CONSIDERANDO que tratándose de la selección de personal laboral temporal no se requiere la previa aprobación e inclusión de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el contenido de las Bases es conforme con los Artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como los principios establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la C.E y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, principios rectores de la selección del personal de las Administraciones Públicas, y al que se halla sometida por tanto la selección del personal laboral con independencia del carácter temporal del mismo en este caso.

CONSIDERANDO que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal es competencia del Alcalde presidente de la Corporación tal y como establecen los artículos 21.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a quien le corresponde igualmente realizar la convocatoria.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

CONSIDERANDO que la competencia para aprobación de la Oferta de Empleo Público y las bases de los procesos selectivos y bolsas de trabajo fue delegada mediante Decreto de Alcaldía número 2024/221 de 28 de noviembre en la Junta de Gobierno Local

PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

Primero. - Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección del personal para ejecutar el segundo turno del plan especial de empleo de zonas rurales deprimidas 2025 y que se adjuntan como anexo a la presente propuesta.

Según establece la Resolución de la Delegación Provincial del SEPE de Ciudad Real, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el plan de zonas rurales deprimidas 2025

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 13/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, que emanan de los condicionantes de ejecución de la subvención.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica y generar la correspondiente oferta genérica de empleo en la oficina emplea de Ciudad Real, así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: rR+tB6kmmMeXKzFfpSQUA
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 10/10/2025 10:23:44
El documento consta de 12 página/s. Página 2 de 12

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LGC8uURvo1c3GW7xwSmk
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 08/10/2025 18:20:11
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 09/10/2025 10:17:41
El documento consta de 12 página/s. Página 2 de 12

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****BASES SELECCIÓN PERSONAL PRIMER TURNO PLAN ESPECIAL EMPLEO ZONAS RURALES
DEPRIMIDAS 2025****1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por parte del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de **2 personas** desempleadas en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2.025, con las características que se relacionan a continuación.

2ª. MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Denominación de la obra: "Preservación del medio rural municipal de Arenas de San Juan".

Contratación: 2 personas desempleadas (**2 peones**).

Tipo de contrato: Contrato para la mejora de la empleabilidad y de la inserción laboral/fomento de empleo agrario.

Fecha inicio: 01/11/2025.

Fecha finalización: 31/01/2026.

Duración: 3 meses.

Jornada: Completa.

Salario: 1.381,33 €/mes (bruto), incluidas pagas extraordinarias.

3ª. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**1.- Requisitos Específicos:**

- Desempleados inscritos en Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta, con **PREFERENCIA ABSOLUTA para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social** por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

La condición de desempleados, se acreditará con la tarjeta de demandante de empleo de la Oficina de Empleo correspondiente.

2.- Requisitos generales:

Para ser admitido a la selección de las plazas ofertadas, y poder ser baremado, será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes CONDICIONES:

- Tener más de 18 años y menos de 65 años.
- Estar inscrito en la Oficina de Empleo, con plena disponibilidad, siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.
- Estar inscrito como trabajador del Régimen Especial Agrario (REA) o peón agrícola.
- Para poder participar, las personas deberán reunir la condición de desempleados inscritos en la Oficina de Empleo previamente al registro de la oferta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Quedarán excluidas las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Ser español, nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, en posesión del permiso de trabajo y residencia en vigor. Se deberá hablar y entender el castellano.

Este punto se acreditará mediante la cumplimentación por parte del solicitante de la correspondiente instancia (en su totalidad), no precisando ayuda para su cumplimentación. Así como con la firma de la declaración jurada.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Este punto se acreditará mediante la presentación y firma de una declaración jurada indicando tal extremo. No obstante, en caso de duda sobre la imposibilidad del solicitante de efectuar las labores propias del puesto, se podrá derivar a la Mutua para que sea ésta la que lo acredite mediante reconocimiento médico.

Si el trabajador seleccionado con minusvalía cobra pensión, ésta deberá ser compatible con el puesto de trabajo a desempeñar.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Deberán encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias municipales, o bien garantizar el pago de las mismas. Será causa de exclusión no cumplir con las mismas finalizado el plazo de presentación de solicitudes, habiendo sido requerido para ello.

4ª. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Trabajadores desempleados, con **PREFERENCIA ABSOLUTA** de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilado.

Este punto se acreditará mediante la presentación de 6 boletines de cotización en el régimen agrario dentro de los últimos 12 meses.

2.- La **situación socio-económica** del solicitante y de su unidad familiar.

Este punto se acreditará mediante la presentación de la "Declaración de ingresos de la unidad familiar y cargas familiares" (solicitud de participación), adjuntado el resto de documentación económica que la justifique.

3.- La **no percepción de prestaciones**, ni subsidios por desempleo.

Este extremo se comprobará con la aportación por parte del interesado de certificado negativo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prestaciones emitido por la Oficina de Empleo correspondiente.

4.- Las **situaciones excepcionales** y/o de extrema necesidad, podrán ser valoradas por el órgano de selección de esta entidad local, siempre que aporten un informe de los servicios sociales acreditando tales circunstancias.

5.-En ningún caso se contratarán solicitantes en cuya unidad familiar o domicilio de convivencia ya esté contratado un miembro en planes de empleo que se desarrollen coincidiendo en el tiempo, en todo o en parte, con cualquier plan de empleo que se desarrolle por el Ayuntamiento de Arenas de San Juan, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir quedando excluidos el resto.

6.- Se valorará el estar en posesión de la Tarjeta de "**Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios**" (Nivel Cualificado). Deberá presentarse copia de este documento para su baremación, junto con la solicitud de participación.

7.- Se exige **carnet de conducir tipo B para la categoría de oficial**. Se deberá presentar copia del mismo, junto con el resto de documentación.

8.- Se exige la acreditación de la categoría de oficial, presentando una nómina o vida laboral.

EXCLUSIONES

Se excluirá a aquel aspirante que oculte o falsee información con la clara intención de obtener una mayor puntuación en la baremación, así como a aquellos que no reúnan cualquiera de los requisitos generales establecidos.

ACLARACIONES

Se entiende por:

Unidad familiar la formada por la persona solicitante y, en su caso, quienes convivan con ella, en una misma vivienda, y así conste en el Padrón Municipal, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, descendientes o acogidos.

Igualmente, se estimará que una única persona constituye unidad familiar cuando esté empadronada sola. Además, deberá acreditar que asume personalmente los gastos de la vivienda, mediante la presentación de pago del recibo del consumo eléctrico, agua, gas...de los últimos 3 meses.

Asimismo, tendrán la consideración de unidad familiar o de convivencia las personas que, aún estando empadronadas en un mismo domicilio, acrediten que forman una unidad familiar independiente.

Renta per cápita de la unidad familiar. La suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 o 14 mensualidades. Serán considerados como ingresos todas las rentas personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, percibidos por cualquier miembro de la unidad familiar.

Se computará el 50% de la renta de los miembros de la unidad familiar cuando el salario de los mismos no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

supere el 75% del S.M.I (992,25 euros). Se computará el 100% de la renta de los miembros de la unidad familiar cuando se supere el 75% del S.M.I.

A estos ingresos se descuenta el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler de la vivienda habitual. Asimismo, se descuenta el importe de las pensiones alimenticias, siempre que se acredite documentalmente el cumplimiento del pago de las mismas.

La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca de primera vivienda/alquiler de vivienda habitual y pensión de alimentos, se divide entre el número de miembros de la unidad familiar.

*Se considerará **vivienda habitual** cuando se acredite a través de: Padrón Municipal, la que figura como domicilio fiscal en la declaración de la renta, la que se acredite mediante consumos que efectivamente determinen una ocupación efectiva de la vivienda, donde se reciba correspondencia bancaria, la dirección que figura en el DNI del solicitante, así como cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

5ª. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD.

- 1.- Formulario de participación debidamente cumplimentado (Solicitud).
- 2.- Declaraciones juradas.
- 3.- Fotocopia del DNI.
- 4.- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo (cartón del paro).
- 5.- Fotocopia del Libro de Familia.
- 6.- Última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio de los miembros de la unidad familiar, que perciban ingresos distintos a los procedentes del trabajo (agricultura, autónomos, etc...). En caso de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, deberá aportar Certificado de Imputaciones de Renta.
- 7.- Últimas tres nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.
- 8.- Resolución aprobatoria de prestaciones contributivas y no contributivas, pensiones u otros ingresos del solicitante y miembros de la unidad familiar, o justificante bancario de estas percepciones recibidas. En caso de no ser receptor de dichas prestaciones, certificado negativo emitido por la Oficina de Empleo correspondiente.
- 9.- Contrato de alquiler y justificantes de pago de los tres últimos meses, en caso de alquiler. En el caso de hipoteca de la primera vivienda, igualmente, el último justificante bancario de pago relativo al préstamo hipotecario acompañado de copia de Escritura Pública de Hipoteca, o bien certificado bancario que acredite que el mismo se corresponde con el pago de la misma. (Para descontar su importe y determinar las rentas netas de la unidad familiar).
- 10.- En caso de solicitantes que estén empadronados solos, deberán presentar, al menos, los tres últimos recibos de luz, agua, gas, basura...que demuestren que asumen personalmente los gastos del domicilio.
- 11.- En caso de ciudadanos de estados no miembros de la C.E, original y fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 12.- Fotocopia de la Tarjeta de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios, nivel cualificado.
- 13.- Fotocopia del permiso de trabajo y de residencia en vigor.
- 14.- Informe de los Servicios Sociales (en caso situaciones excepcionales y de disponer del mismo).
- 15.- En caso de discrepancia de la vivienda habitual, cualquier documento que acredite fehacientemente este extremo.

6ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes (que se facilitarán en el Ayuntamiento) para tomar parte en la convocatoria, en la que los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

aspirantes deberán manifestar los puestos a los que optan y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, **desde el día 10 de octubre al 16 de octubre de 2025**, en horario de Oficina en el Ayuntamiento (09:00 a 14:00 horas), así como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante cualquier duda o aclaración sobre las condiciones establecidas en estas bases, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento en horario de oficina.

Con la firma de la instancia, se mostrará conformidad con las bases establecidas y se autorizará expresamente a la Corporación para comprobar los datos puestos de manifiesto por los solicitantes para una correcta baremación, ante los organismos que sean pertinentes.

7ª. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección será designada por Decreto de la Presidencia, ajustando su composición a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8ª. PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión Local de Selección formulará la relación provisional de aspirantes con sus puntuaciones totales según el orden establecido, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, determinándose el plazo para llevar a cabo las mismas al listado provisional mencionado. Una vez resueltas o, en su caso, habiendo transcurrido el plazo sin presentarse ninguna, se elevará la propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación, y se publicará el listado definitivo de las personas a contratar.

9ª. CONTRATACIÓN.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto, para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar el número de cuenta bancaria para hacer efectivo el pago de la nómina y el nº de afiliación a la seguridad social.

10ª. RECURSOS.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social (Eventuales Agrarios)	10
Informe de los Servicios Sociales	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Estar en posesión de la Tarjeta de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)		1
Realización de actividades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas FCO106 Competencias digitales básicas para el empleo y FCO107 Competencias digitales para el empleo		1
RENDA PER CÁPITA FAMILIAR (INGRESOS MENSUALES POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR)	De 0 € a 100 €	3
	De 101 a 250 €	2
	De 251 a 500 €	1
	Más de 500 €	0
PERMANENCIA EN DESEMPLEO (Por encima de los 12 meses)	Por cada trimestre adicional 0,1 punto, hasta un máximo de 5 años	1,60
HIJOS MENORES DE 16 AÑOS (EDAD ESCOLAR)	Por cada hijo (Máximo 0,30 puntos)	0,1
ANTIGÜEDAD RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO	De 1 año a 3 años	1
	De 3 años a 5 años	3
	Más de 5 años	5
Por no haber trabajado en Planes de Empleo en el Ayuntamiento	Más de 24 meses	1
	Más de 36 meses	2
	Más de 48 meses	3
OBSERVACIONES		
En caso de empate tendrá prioridad el demandante que tenga mayores responsabilidades familiares, si continúa el empate tendrá prioridad el solicitante que no haya trabajado en Planes de Empleo por más tiempo. Por último, la persona que se encuentre más tiempo en desempleo.		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES
DEPRIMIDAS 2.024. PROYECTO: PRESERVACIÓN DEL MEDIO RURAL MUNICIPAL DE ARENAS DE
SAN JUAN**

CATEGORÍA SOLICITADA: () PEÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: NIF:
Domicilio: Población:
Fecha de Nacimiento: Teléfono:
Fecha de Inscripción en el Paro:
Estado civil: Número de hijos a cargo:
Ingresos y concepto mensual del solicitante (incluida pensión alimenticia):
Importe mensual del pago de alquiler o hipoteca:
Gastos pensión alimenticia (en su caso):

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: (Se tendrán en cuenta las personas que consten en el Padrón Municipal, salvo que quede acreditada la independencia de alguno/s de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar. Se estimará que una única persona constituye unidad familiar cuando esté empadronada sola y acredite fehacientemente que asume personalmente los gastos del domicilio).

N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	SITUACIÓN LABORAL	INGRESOS

IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR: €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rR+tB6kmMeXKzFfpSQUA
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 10/10/2025 10:23:44
El documento consta de 12 página/s. Página 9 de 12
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LGC8uURvo1c3Gw7xwSmk
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 08/10/2025 18:20:11
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 09/10/2025 10:17:41
El documento consta de 12 página/s. Página 9 de 12





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**MARQUE A LA IZQUIERDA CON UNA X Y A LA DERECHA RODEE CON UN CÍRCULO LO QUE
PROCEDA:**

	SITUACIÓN PERSONAL	PUNTOS
	Eventual Agrario	10
	Informe de Servicios Sociales	1
	Permanencia en desempleo	
	Renta per cápita familiar	0/1/2/3
	Hijos menores de 16 años (0,1 punto/hijo)	0,1/0,2/0,3
	Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)	1
	Realización de actividades formativas del Catálogo de especialidades formativas	1
	Antigüedad de Residencia	1/3/5
	No haber trabajado en Planes de Empleo	1/2/3

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA:

- Que teniendo conocimiento de las bases que rigen el proceso selectivo, acepta las mismas
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario sea sancionado con la exclusión del procedimiento.
- Que autoriza a la Corporación Local a comprobar y/o solicitar sus datos y los de los miembros de su unidad familiar a las distintas Administraciones Públicas, para la correcta valoración de la solicitud.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario, sólo serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento de los programas de empleo gestionados por esta entidad local.

Arenas de San Juan a.....de de 2.0.....

Firma del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: rR+tB6kmMeXKzFfpSSQUA
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 10/10/2025 10:23:44
El documento consta de 12 página/s. Página 10 de 12

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: LGC8uURvo1c3GW7xwSmk
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 08/10/2025 18:20:11
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 09/10/2025 10:17:41
El documento consta de 12 página/s. Página 10 de 12



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:** (sólo se valorará la documentación presentada)

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la Tarjeta de Usuario de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)
- Fotocopia de la tarjeta de la demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Boletines de Cotización en el Régimen Agrario de la Seguridad Social.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante de ingreso de la pensión alimenticia (en caso de separación o divorcio), o reclamación de impago, en su caso
- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las tres últimas nóminas. En caso de trabajadores autónomos, la última declaración el IRPF
- En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberá presentarse la resolución de aprobación del órgano competente o justificante bancario
- En caso de tener gastos de hipoteca de primera vivienda, se aportará justificante bancario del último recibo relativo al préstamo hipotecario; en caso de alquiler de vivienda habitual, se deberá aportar el contrato de alquiler, junto con el justificante de los últimos tres pagos mensuales
- En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio: Además de la hipoteca o contrato de alquiler (si los tuviere) deberán presentar, al menos, los últimos tres recibos de luz, agua, gas... que demuestren que asumen personalmente los gastos del domicilio
- Declaración de la Renta del último ejercicio en el caso de percibir ingresos patrimoniales o de actividades económicas o certificado negativo de Hacienda donde conste tal situación
- En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor
- Informe de los Servicios Sociales (en el supuesto de apreciarse situaciones excepcionales o de extrema necesidad).
- Certificado que acredite la realización de las actividades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas FCO106 Competencias digitales básicas para el empleo, y FCO107 Competencias digitales para el empleo."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad."

Y para su constancia y remisión al expediente, expido la presente por orden y con el VºBº del Sr.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 13/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Alcalde-Presidente, D. Alberto Sánchez Úbeda, con la salvedad del artículo 206 ROF, en Arenas de San Juan, a fecha de la firma electrónica vista en el margen izquierdo.

Documento firmado electrónicamente; Código Seguro de Verificación: rR+tB6kmmMeXKzFfpSSQUA
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 10/10/2025 10:23:44
El documento consta de 12 página/s. Página 12 de 12

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LGC8uURvo1c3GW7xwSmk
Firmado por Secretario-Interventor ANTONIO CRESPO GONZALEZ el 08/10/2025 18:20:11
Firmado por Sr. Alcalde ALBERTO SANCHEZ UBEDA el 09/10/2025 10:17:41
El documento consta de 12 página/s. Página 12 de 12

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://pase.dipucr.es/058-arenas-de-san-juan>

página 12

